



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 001029 -2010/GOB. REG. TUMBES -P.

Tumbes, 19 OCT 2010

VISTO:

El proveído Nº 282-2010/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-PR, de fecha 27 de septiembre de 2010; y,

CONSIDERANDO:

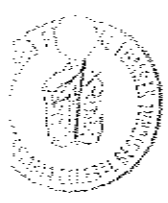
Que, con la Ley de Bases de la Descentralización Ley Nº 27783, se crean Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el inciso "h" del artículo 21º de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902, establece que "Una de las atribuciones de la Presidencia Regional es aprobar las normas reglamentarias de la Organización y funciones de las dependencias administrativas del Gobierno Regional y en los artículos 2º, 9º y 10º de la referida Ley establece que los Gobiernos Regionales tienen la Autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así como la aprobación de su organización interna y presupuestal.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 00104-2006/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 28 de febrero de 2006, el Gobierno Regional de Tumbes, designó al Eco. PEDRO PABLO LAVALLE DIOS, en el cargo de Director de Sistema Administrativo II-Director de la Oficina de Planificación de la Dirección Regional Sectorial de Agricultura del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, mediante proveído Nº 282-2010/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-PR, de fecha 27 de septiembre de 2010; el Presidente Regional (e) de Tumbes, dispone se proyecte la resolución respectiva, designando al Eco. LUIS ALBERTO HERRERA SANJINEZ en la plaza de Director Sistema Administrativo II Nivel Remunerativo F-4, en el cargo de Director de Planificación de la Dirección Regional de Agricultura de Tumbes, ello, en atención al Oficio Nº 500-2010-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRAT-D, de fecha 25 de junio de 2010.

Que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 76º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa D.S. Nº 005-90-PCM "Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: la designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia. Asimismo, el artículo 77º de la norma acotada, precisa que "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al termino de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado".



Handwritten signature at the bottom left



"Año de La Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 001029 -2010/GOB. REG. TUMBES -P.

Tumbes, 19 OCT 2010



Por lo anteriormente expuesto, se debe proyectar la resolución de designación correspondiente.

Estando a lo informado; y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes.

En uso de las atribuciones conferidas al despacho mediante Ley Nº 27867 - Ley Orgánica De Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACION, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución del Eco. PEDRO PABLO LAVALLE DIOS, en la plaza de Director Sistema Administrativo II Nivel Remunerativo F-4, en el cargo de Director de Planificación de la Dirección Regional de Agricultura de Tumbes, agradeciéndole por los servicios prestados a la institución, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al Eco. LUIS ALBERTO HERRERA SANJINEZ en la plaza de Director Sistema Administrativo II Nivel Remunerativo F-4, en el cargo de Director de Planificación de la Dirección Regional de Agricultura de Tumbes, encomendándosele responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución con conocimiento del interesado, Gobierno Regional de Agricultura de Tumbes y de las demás Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

[Handwritten signature]

Lic. Rogger A. Ocampo Prado
PRESIDENTE REGIONAL (e)

[Handwritten signature]